

#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

# DISPOSICIÓN SGCA Nº 11/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Enero de 2018.

# VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto N° 474/GCABA/2013, la Resolucion Nº 305-SSGEOPE-2017, la Resolucion AGT Nº 262/2017, la Disposición SGCA N° 247/2017, el Expediente Administrativo MPT0013 9/2017, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la conclusión del contrato aprobado por el Decreto Nº 474/GCBA/2013, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335/LPU17, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por la Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que atento a la exitosa experiencia, que se vio plasmada en los Convenios de Cooperación suscriptos con fecha 1 de diciembre de 2011, 30 de julio de 2012 y 24 de abril de 2014, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propuso a este Ministerio Público Tutelar, suscribir un nuevo Convenio de Cooperación, teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado su concreto interés de cooperar de manera conjunta y coordinada en la implentación de mecanismos con el fin de incrementar su



eficacia, eficiencia y economía, teniendo en vista la modernización de los sistemas de gestión.

Que, en virtud de ello, por Resolución AGT Nº 262/2017 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que por el Expediente MPT0013 9/2017, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 69/100 (\$ 73.810,69.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00027672, B-0037-00027673, B-0037-00027674, B-0037-00027675, B-0037-00027676, B-0037-00027677, B-0037-00027678, B-0037-00027679, B-0037-00027680, B-0037-00027681 correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

Que mediante Resolución AGT Nº 568/2015, y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A.

Que, asimismo, en la citada Resolución, en su artículo 2° expresamente autoriza a la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa a delegar las competencias delegadas en el Anexo I de la presente Resolución, en caso de licencia o ausencia, en la/el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, mediante Disposición SGCA N° 247/2017, por licencia de la Dra. Paula Mazzucco a cargo de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a la función administrativa, previstas



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

en los puntos 1, 2 y 3 del Anexo I de la Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria - Resolución AGT N°88/2016, en la mencionada Dirección.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de Staples Argentina S.A. de diciembre 2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016- y Disposición SGCA N° 247/2017,

# EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A, C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 69/100 (\$ 73.810,69.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00027672, B-0037-00027673, B-0037-00027674, B-0037-00027675, B-0037-00027676, B-0037-00027677, B-0037-00027678, B-0037-00027679, B-0037-00027680, B-0037-00027681 correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

Dr. GBSCAVO JAVIGY TOTTINGO Birector de Programación y Control Prosupuesto y Controle MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

